

ANEXO I.- MÓDULOS ECONÓMICOS DE AYUDAS SERVICIOS SOCIALES 2025

1. PEIS NECESIDADES BÁSICAS

Hasta 70% IPREM:

UNIDAD FAMILIAR	CANTIDAD MENSUAL
Unidad familiar con menores a cargo e ingresos inferiores es a 480€ mensuales	De 150 a 420€
Unidad familiar con menores a cargo e ingresos superiores a 480€ mensuales	De 150 a 350€
Unidad familiar sin menores a cargo e ingresos inferiores a 480€ mensuales	De 200 a 350€
Unidad familiar sin menores a cargo e ingresos superiores a 480€ mensuales	De 150 a 250€

2. USO VIVIENDA HABITUAL ALQUILER:

Hasta 70% IPREM

3. SUMINISTROS ENERGÉTICOS:

Hasta 600€ al año

4. DESPLAZAMIENTOS:

Hasta 50% del IPREM vigente en cómputo mensual

5. GASTOS EXTRAORDINARIOS:

Cuando concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se consideren de interés para la atención de personas con importante problemática social según propuesta técnica. Hasta 60% IPREM en cómputo anual.

6. DESARROLLO PERSONAL TERCERA EDAD

Ayudas técnicas:

- Adaptaciones personales (audífonos, etc.): hasta 130% del IPREM mensual
- Adaptación del hogar y útiles: hasta 230% del IPREM mensual

Adaptación de vehículos a motor: hasta 170% del IPREM mensual

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las prestaciones económicas individualizadas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora.

Con base en la propia naturaleza de las presentes ayudas tal como se refleja en el capítulo II de las presentes bases y el carácter de emergencia que revisten, su concesión se otorgará en virtud de la correspondiente resolución siendo justificado



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

en un momento posterior, el destino para el que se conceden, resultando suficiente para este fin, informe favorable del técnico de servicios sociales que emite el informe propuesta para su resolución.

Se aportará la justificación documental del gasto de la ayuda en el concepto para el que fue concedida. Para la concesión de una nueva ayuda se exigirá la justificación de la ayuda anterior.

La incorrecta o no justificación de la ayuda otorgada dará lugar a la obligación de reintegrar total o parcialmente la ayuda recibida.